

27 DIC. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 0 3 DE

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere los numerales 3 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme a la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable"

Que conforme el numeral el numeral 5 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"

Que establecido como está en los numerales 3 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra:

"Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

0 2 9 0 3

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

DE 27 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que según la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", determina establecer a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Que con oficio s/n del 19 de mayo de 2023 el Líder de Almacén Regional Occidente solicitó concepto técnico para dar de baja por desuso y deterioro los bienes muebles (puentes de abordaje, cámaras, equipos, pantallas, lectores, detectores metal, servidores, ups) reintegrados por el concesionario AEROCALI S.A., toda vez que ya cumplieron su vida útil, se encuentran fuera de servicio en las instalaciones del aeropuerto de Cali (Estación Rozo) de la Dirección Regional occidente.

Que con oficios números: 2023334050009725 Id: 1018431 del 25 de mayo de 2023 y 2023334010015460 Id: 1077706 del 26 de julio de 2023, el Coordinador Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Regional Occidente, emitió concepto técnico favorable para dar de baja los bienes muebles (puentes de abordaje, cámaras, equipos, pantallas, lectores, detectores metal, servidores, ups), reintegrados por el concesionario AEROCALI S.A., toda vez que ya cumplieron su vida útil, se encuentran fuera de servicio, no se requieren para instalarse en ningún Aeropuerto del País debido a su obsolescencia y mal estado.

Que con oficio número 20233610300023894 Id: 1141425 del 12 de octubre de 2023, el Director Regional Aeronáutico Occidente, solicitó a la Coordinadora del Grupo Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los bienes muebles (puentes de abordaje, cámaras, equipos, pantallas, lectores, detectores metal, servidores, ups), los cuales fueron reintegrados por el concesionario AEROCALI S.A.

Que con oficio número 2023361030026135 Id: 1157731 del 01 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Grupo Ambiental y Control Fauna, emitió el concepto ambiental de los bienes muebles (puentes de abordaje, cámaras, equipos, pantallas, lectores, detectores metal, servidores, ups), reintegrados por el concesionario AEROCALI S.A., los cuales se debe realizar una disposición final adecuada de estos elementos, tratados como Residuos Peligrosos RAEE/RESPEL y dispuestos a través de un gestor autorizado para su manejo conclusivo, compañía que debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

Que mediante certificación con número 2023392040032362 Id: 1191507 del 13 de diciembre de 2023, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y recomienda que es procedente dar de baja unos bienes muebles (puentes de abordaje, cámaras, equipos, pantallas, lectores, detectores metal, servidores, ups), reintegrados por el concesionario AEROCALI S.A., los cuales se encuentran en desuso, obsoletos y deteriorados, lo que los caracteriza como bienes inservibles, ubicados y acopiados en las instalaciones del aeropuerto de Cali (Estación Rozo) de la Dirección Regional occidente.

En mérito de lo expuesto,

0 2 9 0 3

27 DIC. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO
DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Occidente, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado activo	Valor neto en libros
1	24693	114928	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
2	24694	114925	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
3	24695	114932	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
4	24696	114930	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
5	24697	114927	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
6	24698	114934	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
7	24699	114937	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
8	24700	114940	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	0,00
9	24709	114922	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	9.534.647,00
10	24710	114921	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	14.010.607,00
11	24711	114923	PUENTE DE ABORDAJE	MAL ESTADO	9.534.647,00
12	28252	178539	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	MAL ESTADO	299.554,00
13	246036	178663	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	4.217.818,00
14	246037	178664	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	4.217.818,00
15	246038	178665	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
16	246039	178666	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
17	246040	178667	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
18	246041	178668	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
19	246042	178669	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
20	246043	178670	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
21	246044	178671	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
22	246045	178672	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
23	246046	178673	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
24	246047	178674	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
25	246048	178675	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
26	246049	178676	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	3.624.985,00
27	246050	178677	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
28	246051	178678	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
29	246052	178679	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
30	246053	178680	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
31	246054	178681	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
32	246055	178682	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
33	246056	178683	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
34	246057	178684	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
35	246058	246058	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
36	246059	178686	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
37	246061	178687	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
38	246062	178688	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
39	246063	178689	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
40	246064	178690	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
41	246066	178692	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
42	246067	178693	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
43	246068	178694	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO
0 2 9 0 3
DE
27 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado activo	Valor neto en libros
44	246069	178695	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
45	246070	178696	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
46	246071	178697	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
47	246074	178700	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
48	246075	174301	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
49	246076	174302	CAMARA DE VIDEO	MAL ESTADO	0,00
50	246077	174303	VIDEOGRABADORA (VHS O BETA)	MAL ESTADO	23.004.093,00
51	246078	174665	VIDEOGRABADORA (VHS O BETA)	MAL ESTADO	23.004.093,00
52	246079	174666	VIDEO MATRIX	MAL ESTADO	16.131.253,00
53	246081	174307	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	4.409.930,00
54	246082	174308	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	4.409.930,00
55	246083	174309	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	1.985.952,00
56	246084	174310	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	1.985.952,00
57	246086	174312	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	1.985.952,00
58	246087	174313	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	1.985.952,00
59	246088	174314	EQUIPO DE MONITOREO	MAL ESTADO	1.985.952,00
60	246170	174399	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
61	246171	174400	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
62	246172	174401	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
63	246173	174402	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
64	246174	174403	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
65	246175	174404	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
66	246176	174405	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
67	246177	174406	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
68	246178	174407	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
69	246179	174408	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
70	246180	174409	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
71	246181	174410	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
72	246182	174411	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
73	246183	174412	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
74	246184	174413	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
75	246185	174414	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
76	246186	174415	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
77	246187	174416	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
78	246188	174417	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
79	246189	174418	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
80	246190	174419	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
81	246191	174420	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
82	246192	174421	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
83	246193	174422	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
84	246194	174423	CAMARA	MAL ESTADO	4.596.171,00
85	246198	174427	SERVIDOR	MAL ESTADO	3.395.960,00
86	246204	174433	SERVIDOR	MAL ESTADO	794.395,00
87	246208	174437	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
88	246213	174442	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
89	246214	174443	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
90	246215	174444	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
91	246216	174445	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
92	246217	174446	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
93	246218	174447	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00

27 DIC. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO #02903 DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado activo	Valor neto en libros
94	246219	174448	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
95	246220	174449	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
96	246221	174450	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
97	246222	174451	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
98	246223	174452	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
99	246224	174453	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
100	246225	174454	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
101	246226	174455	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
102	246227	174456	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
103	246228	174457	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
104	246229	174458	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
105	246230	174459	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
106	246231	174460	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
107	246232	174461	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
108	246233	174462	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
109	246234	174463	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
110	246235	174464	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
111	246236	174465	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
112	246237	174466	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
113	246238	174467	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
114	246241	174470	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
115	246242	174471	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
116	246245	174474	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
117	246246	174475	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
118	246247	174476	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
119	246248	174477	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
120	246249	174478	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
121	246250	174479	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
122	246251	174480	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	MAL ESTADO	1.117.169,00
123	246255	174484	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
124	246256	174485	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
125	246258	174487	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
126	246259	174488	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
127	246260	174489	LECTOR DE MICROFICHAS	MAL ESTADO	0,00
128	246262	174491	IMPRESORA	MAL ESTADO	3.076.540,00
129	246273	174602	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
130	246274	174603	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
131	246275	174604	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
132	246276	174605	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
133	246277	174606	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
134	246278	174607	DETECTOR METAL TIPO PORTICO	MAL ESTADO	6.650.487,00
135	246279	174608	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
136	246280	174609	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
137	246281	174610	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
138	246282	174611	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
139	246283	174612	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
140	246284	174613	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
141	246285	174614	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
142	246286	174615	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
143	246287	174616	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 0 3 DE 27 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado activo	Valor neto en libros
144	246288	174617	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
145	246289	174618	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
146	246290	174619	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
147	246291	174620	DETECTOR METAL MANUAL	MAL ESTADO	0,00
148	246292	174621	SERVIDOR	MAL ESTADO	2.956.558,00
149	246294	174623	BASTIDOR O RACK	MAL ESTADO	6.287.637,00
150	246298	174627	UPS SIST ININTERRUMPIDO POTENC	MAL ESTADO	15.331.942,00
151	S/A	S/P	CONTROLADORAS - LECTORAS DE ACCESO	MAL ESTADO	0,00
152	S/A	S/P	CONTROLADORAS - LECTORAS DE ACCESO	MAL ESTADO	0,00
153	S/A	S/P	CONTROLADORAS - LECTORAS DE ACCESO	MAL ESTADO	0,00
154	S/A	S/P	CONTROLADORAS - LECTORAS DE ACCESO	MAL ESTADO	0,00
155	S/A	S/P	DETECTOR DE METALES	MAL ESTADO	0,00
156	S/A	S/P	DETECTOR DE METALES	MAL ESTADO	0,00
157	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
158	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
159	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
160	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
161	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
162	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
163	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
164	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
165	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
166	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
167	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
168	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
169	S/A	S/P	PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
170	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
171	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
172	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
173	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
174	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
175	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
176	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
177	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
178	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
179	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
180	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
181	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
182	S/A	S/P	SOPORTE DE PANTALLAS DE INFORMACION	MAL ESTADO	0,00
183	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
184	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
185	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
186	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
187	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
188	S/A	S/P	PANTALLAS DE COMPUTADOR	MAL ESTADO	0,00
189	S/A	S/P	CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO	MAL ESTADO	0,00
190	S/A	S/P	CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO	MAL ESTADO	0,00
191	S/A	S/P	SERVIDOR	MAL ESTADO	0,00
192	S/A	S/P	SERVIDOR	MAL ESTADO	0,00
193	S/A	S/P	VIDEO GRABADORA (VHS O BETA)	MAL ESTADO	0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 0 3 DE 27 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Estado activo	Valor neto en libros
194	S/A	S/P	VIDEO GRABADORA (VHS O BETA)	MAL ESTADO	0,00
195	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
196	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
197	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
198	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
199	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
200	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
201	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
202	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
203	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
204	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
205	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
206	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
207	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
208	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
209	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
210	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
211	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
212	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
213	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
214	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
215	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
216	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
217	S/A	S/P	COLUMNAS GRANDE SONORAS CS 630C	MAL ESTADO	0,00
218	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
219	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
220	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
221	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
222	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
223	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
224	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
225	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
226	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
227	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
228	S/A	S/P	COLUMNAS PEQUEÑAS SONORAS CD 420G	MAL ESTADO	0,00
229	S/A	S/P	BAFLES DE SONIDO (TECHO)	MAL ESTADO	0,00
230	S/A	S/P	BAFLES DE SONIDO (TECHO)	MAL ESTADO	0,00
231	S/A	S/P	BAFLES DE SONIDO (TECHO)	MAL ESTADO	0,00
232	S/A	S/P	BAFLES DE SONIDO (TECHO)	MAL ESTADO	0,00

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$353.971.368,00

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

27 DIC. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 2 9 0 3

DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, con supervisión y apoyo del funcionario encargado de la bodega del Almacén de la Regional Occidente, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.


ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y a la Dirección Administrativa de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2023


SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa (E)

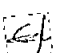
Proyectó: Jairo Antonio Escobar Otero, Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente

Vianny Janneht Gómez Becerra, Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente 

Revisó: Marysol Lorza Orelueja, Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente 

Omar Castillo Rojas, Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J/3000 secretaria general/9204-Almacen y Activos Fijos/2023/BAJAS